

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes.”

**ACTA NUMERO DOS.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,** departamento de Usulután, a las trece horas y treinta minutos del día veinticinco de enero del año dos mil veinticuatro.- Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con la asistencia del Síndico Municipal señor **AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTINEZ**, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: **HANSY MANUEL ARGUETA SANTOS**, **WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ**, **WILLIAM MACHADO PORTILLO**, **WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON** Y **EDWIN ELISEO LUNA VIGIL** y los regidores suplentes en su orden de elección, señores, **JOSE MAXILIANO LAZO DE LEON**, **MARTHA KARINA COREAS RIVERA** y **JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES** así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la suscrito procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, seis regidores propietarios y dos suplentes. Se sometió para aprobación la siguiente agenda: .

- Aprobación de Perfiles.
- Aprobación de Transferencia de la 120-libre disponibilidad a cuenta desechos solidos.
- Aprobación de Transferencia de la 120-libre disponibilidad a cuenta Apoyo al Deporte.
- Aceptación de renuncia y nombramiento interino de jefe de recursos humanos.
- Aprobación de carpeta técnica de proyectos: **Concreteado Hidráulico El Cruceño, Cantón Llano Grande, Jucuapa, Pavimentación con capa asfáltica, Calle Los Cerezos, Colonia San Joaquín uno y Pavimentación con Capa asfáltica pasajes Madrid y Barcelona, Colonia la Gloria, Cantón Llano Grande Jucuapa.-**
- Aprobación de Plan Anual de Compras (PAC) .

- Adjudicación de puesto de mercado.

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 4 competencia 25, en cuanto que compete al Municipio la realización de obras en beneficio de la población y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UCP, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO UNO:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **OBRAS PEQUEÑAS DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,5000.00 ). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UCP. Se autoriza al jefe de UCP de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. 2) Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta ya aperturada de nombre OBRAS PEQUEÑAS DIVERSAS numero [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Síndico salva su voto en base al 45 y 51 literal d y tercer regidor William Machado, , cuarto Karina Coreas y quinto Walther Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR VOTO CALIFICADO DEL ALCALDE. -Comuníquese. -**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 31 numeral 5, y siendo que es competencia del Concejo Municipal, construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, considerando además que el presente será utilizado para personas de escasos recursos económicos, previa solicitud e inspección con el objeto de ver la verdadera necesidad y visto el perfil este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO**

**DOS:** 1) Aprobar el perfil del proyecto: **COMPRA DE LAMINA Y MADERA PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** por el monto de VEINTICINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$25,000.00 ). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UCP. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. 2) Se autoriza al alcalde Municipal licenciado Selvin Bladimir Martínez Hernández, Wendy Guadalupe González de Vásquez, Segunda Regidora y Tesorero Municipal [REDACTED], aperturar cuenta bancaria en el Banco de Fomento Agropecuario, con el nombre **COMPRA DE LAMINA Y MADERA PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000) siendo indispensable la firma del tesorero Municipal en la emisión de cheques y una vez aperturada la misma se transfiera la cantidad indicada de la cuenta 216-APOYO MUNICIPAL número [REDACTED] a la nueva cuenta y se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes a la nueva cuenta apertura y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Sindico salva su voto en base al 45 y 51 literal d y tercer regidor William Machado, cuarto Karina Coreas y quinto Walther Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR VOTO CALIFICADO DEL ALCALDE. -**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el articulo 4 competencia 18, en cuanto que compete al Municipio “la promoción y organización de ferias y festividades populares” y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UCP, este

concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$20,000 )**. La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UCP de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. Se autoriza a Tesorería Municipal para que en su momento oportuno realice los pagos mediante el o los cheques correspondientes de la cuenta FONDOS MUNICIPALES numero [REDACTED] [REDACTED] o Cuenta Libre disponibilidad numero [REDACTED] y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Síndico salva su voto en base al 45 y 51 literal d y tercer regidor William Machado, , cuarto Karina Coreas y quinto Walther Somoza salvan su voto en base al artículo 45 cm. **APROBADO POR VOTO CALIFICADO DEL ALCALDE.-**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número DOS de acta número UNO de fecha DIECIOCHO de enero del corriente año se aprobó el perfil **RECOLECCION TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS**, por el monto de CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$197,662.50). en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD numero [REDACTED] a la cuenta **RECOLECCION TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED], por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Autorizar que de la cuenta 120 LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED], se transfiera una parte equivalente a la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMERICA (\$10,000.00) a la cuenta **RECOLECCION TRASPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA** número [REDACTED], para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. Síndico salva en base al 45 tercer regidor William Machado y quinto regidor Walther Somoza salvan su voto en base 45cm. - **APROBADO POR CINCO VOTOS. - Comuníquese. -**

El Concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal, considerando que por acuerdo número TRES de acta número UNO de fecha dieciocho de enero del corriente año se aprobó el perfil del proyecto **APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 44, 400.00) en tal sentido no habiendo fondos para los pagos que se efectúan en dicho destino es necesario transferir de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED] a la cuenta **APOYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED], por tanto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CINCO:** Autorizar que de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD número [REDACTED], se transfiera una parte equivalente a la cantidad de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00)** a la cuenta **POYO AL DEPORTE, DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, número [REDACTED], para seguir haciendo uso del referido recurso económico y se autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el o los cheques para los pagos correspondientes y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde.- Síndico salva su voto en base al 45 y 51 literal d y tercer regidor William Machado, cuarto Karina Coreas salvan su voto en base al artículo 45 cm y quinto Walther

Somoza salvan su voto por no prestar a los niños la cancha. -**APROBADO POR VOTO CALIFICADO DEL ALCALDE.-Comuníquese.-**

El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal, que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento y considerando que la licenciada EVILA EDELMIRA CASTRO DE GOMEZ, jefa de la unidad de Recursos Humanos, ha presentado su renuncia en debida forma, y cumpliendo los requisitos de ley y siendo que la referida renuncia surtirá efectos a partir del día primero de febrero del presente año, es procedente entonces admitir las renuncia en cuanto a la relación laboral, no obstante que en la referida unidad se nombró como jefa interina a la señora SONIA STEFANI HERRERA TORRES por un periodo de tres meses el cual finaliza el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticuatro, es procedente realizar el nombramiento interino de tres meses más, ello porque como administración no podemos comprometer o cargar la administración que va recibir el primero de mayo del año dos mil veinticuatro en razón de ello nombrar la misma persona o persona diferente, por lo que en ese sentido este concejo acuerda **ACUERDO NUMERO SEIS:** a) Aceptar la renuncia presentada por la jefe de recursos Humanos licenciada EVILA EDELMIRA CASTRO DE GOMEZ y autorizase el pago de indemnización al cincuenta por ciento según calculo presentado por el tiempo laborado la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] pagaderas en dos cuotas los últimos cinco días hábiles a partir del mes de febrero del corriente año, finalizando la última cuota en marzo de dos mil veinticuatro, en concepto de indemnización, por renuncia voluntaria, autorícese a tesorería para los respectivos pagos realizando los descuentos de ley correspondientes, de cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD o

FONDOS MUNICIPALES.; b) Nómbrase a la señorita DILCIA ABIGAIL CASTRO TEVEZ, como jefa interina de recursos humanos y ad honoren de la Unidad de la Mujer de la niñez y adolescencia por el periodo de tres meses que inician el día primero de febrero y finalizan el día treinta de abril del corriente año, devengando un salario mensual de QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de América; c) Además, autoriza a contabilidad para los registros correspondientes. Síndico salva su voto por no ser ninguna de su confianza y en base al 45 cm quinto regidor Walter Somoza salva su voto por no estar presente la que renuncia.-**APROBADO POR CINCO VOTOS.- Comuníquese. –**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3, 30 numeral 9 del Código Municipal, art. 18 Inc. 2, 20, 21, 22, 38 letra b, 40, 47, 74 LCP que en lo esencial determina que los Municipios serán autónomos en la económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principios generales para su organización y funcionamiento y con el objeto de dar continuidad a los procesos de proyectos de infraestructura y que fueron ordenados se formularan las carpetas técnicas por parte del jefe de la unidad de Compras Públicas Ad-Honoren Ingeniero Edwin Molina Pacas siendo estos los siguientes: Concreteado Hidráulico El Crucerito, Cantón Llano Grande, Jucuapa, Pavimentación con capa asfáltica, Calle Los Cerezos, Colonia San Joaquín uno y Pavimentación con Capa asfáltica pasajes Madrid y Barcelona, Colonia la Gloria, Cantón Llano Grande Jucuapa, teniendo el informe del jefe de UCP y la carpeta técnica a la vista corresponden a la cantidad de en su orden Ochenta y seis mil setecientos setenta y siete punto setenta y siete dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$ 86,777.77), treinta y siete mil setecientos setenta punto cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de Norte América ( \$ 37,770.48) y ochenta y seis mil quinientos cuarenta y uno punto treinta y cuatro (\$ 86,541.34), es procedente aprobarlas para que estas se realicen bajo la modalidad de comparación de precios que refiere el art. 38 letra b LCP realizando el procedimiento de

ley que refiere el art. 40 de la misma normativa, además aprobar los términos de referencia adjuntos al memorándum por el jefe de compras públicas, nombrar al Panel de evaluación de ofertas (PEO), como también contratar la supervisión técnica y aprobar los términos de referencia adjuntos para la supervisión técnica y ordenar al jefe de Compras Públicas continúe con el trámite de ley correspondiente para darle continuidad al proceso de los referidos proyectos, en sesión anterior mediante acuerdo número Diez de fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro, se dejó constancia del nombre de los proyectos y su ubicación como Pavimentación y colocación de capa asfáltica en los dos pasajes principales, siendo pasaje Barcelona y pasaje Madrid de asentamiento la Gloria del Cantón Llano Grande, Concreteado Hidráulico del tramo conocido como el crucerito centro del Cantón Llano Grande y tercero Colocación y Pavimentación de Capa asfáltica en pasaje 2 calle los cerezos de Colonia San Joaquín Uno, siendo lo correcto Concreteado Hidráulico El Cruceño, Cantón Llano Grande, Jucúapa, Pavimentación con capa asfáltica, Calle Los Cerezos, Colonia San Joaquín uno y Pavimentación con Capa asfáltica pasajes Madrid y Barcelona, Colonia la Gloria, Cantón Llano Grande Jucúapa, también se dejó constancia que para la ejecución de los referidos proyectos serían financiados de la siguiente manera; Colonia la Gloria de la cuenta BANCOVI número [REDACTED] siendo lo correcto Colonia La Gloria de la Cuenta Bancovi número 15010100008793 y 120 Libre disponibilidad número [REDACTED] y por lo que se deberá rectificar en ese sentido, este Concejo Municipal ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SIETE: 1)** Aprobar la carpeta técnica y términos de referencia para la contratación de los proyectos a ejecutar siendo los siguientes: Concreteado Hidráulico El Cruceño, Cantón Llano Grande, Jucúapa, Pavimentación con capa asfáltica, Calle Los Cerezos, Colonia San Joaquín uno y Pavimentación con Capa asfáltica pasajes Madrid y Barcelona, Colonia la Gloria, Cantón Llano Grande Jucúapa, teniendo el informe del jefe de UCP y la carpeta técnica a la vista corresponden a la cantidad de en su orden **OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS**



**SETENTA Y SIETE PUNTO SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$ 86,777.77), TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PUNTO CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ( \$ 37,770.48) Y OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO PUNTO TREINTA Y CUATRO (\$ 86,541.34), 2) Se nombra a la comisión técnica evaluadora para las ofertas al licenciado Manuel Antonio Santos de León contador, licenciado José Luis Rodríguez Torres, Ingeniero Edwin Edgardo Molina Pacas jefe de compras públicas ad-honoren 3) Aprobar los términos de referencia de la Ejecución de la obra y supervisión técnica a efecto de recibir ofertas para los referidos proyectos. 4) Se autoriza al Jefe de la Unidad de Compras Públicas prosiga con el proceso conforme a la ley. 5) Se rectifica el acuerdo número DIEZ de fecha dieciocho de enero del año dos mil veinticuatro en el que consta que el nombre de los proyectos es Pavimentación y colocación de capa asfáltica en los dos pasajes principales, siendo pasaje Barcelona y pasaje Madrid de asentamiento la Gloria del Cantón Llano Grande, Concreteado Hidráulico del tramo conocido como el crucerito centro del Cantón Llano Grande y tercero Colocación y Pavimentación de Capa asfáltica en pasaje 2 calle los cerezos de Colonia San Joaquín Uno, siendo lo correcto Concreteado Hidráulico El Cruceiro, Cantón Llano Grande, Jucuapa, Pavimentación con capa asfáltica, Calle Los Cerezos, Colonia San Joaquín uno y Pavimentación con Capa asfáltica pasajes Madrid y Barcelona, Colonia la Gloria, Cantón Llano Grande Jucuapa, también rectificar en el sentido que se hizo constar que la fuente de financiamiento del proyecto Colonia la Gloria de la cuenta BANCOVI número [REDACTED] siendo lo correcto Colonia La Gloria de las Cuenta Bancovi número [REDACTED] y 120 Libre disponibilidad número [REDACTED].-**

Sindico salva su voto por considerar malversación de fondos y por estar alterados los montos y tercer regidor William Machado y cuarta regidora Karina Coreas salva su voto en base al 45 cm y quinto

regidor Walther Somoza salva su voto en base al 45cm y por estar en campaña.- **APROBADO POR VOTO CALIFICADO DEL ALCALDE.-Comuníquese.-**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 17 de la Ley de compras públicas, que según la normativa vigente es necesario elaborar el plan anual de compras(PAC) y este debe ser aprobado por el concejo Municipal y el jefe de la unidad de compras públicas deberá entonces ingresarlo al sistema electrónico de COMPRASAL debiendo ingresarlo los primeros treinta días calendario de cada año según artículo 17 inciso 3 de LCP por lo que este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO OCHO:** 1) Aprobase el Plan Anual de Compras, a vista; b) se le ordena al jefe de Compras Públicas Edwin Edgardo Molina Pacas, ingrese al sistema electrónico de COMPRASAL el Plan Anual de Compras (PAC) en los primeros treinta días calendarios del año 2024.. Síndico, tercer regidor William Machado, cuarto regidor Karina Coreas y quinto Walther Somoza salvan su voto en base al 45 cm. **APROBADO POR VOTO CALIFICADO DEL ALCALDE.-Comuníquese.-**

El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 y artículo 30 numeral 14 del Código Municipal que determinan que los municipios serán autónomos, en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas, que se extiende a la libre gestión en las materias de su competencia, y velar por la buena marcha del gobierno administración y servicios municipales, gozando para cumplir dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente, en la libre gestión en las materias de su competencia; y en atención a la solicitud para adjudicación de un puesto de Mercado Municipal,

presentada por la señora, ANA GUADALUPE MEDINA CASTRO quien solicita que se le adjudique el puesto de mercado número ■ que estaba adjudicado a nombre de la señora MARTA DE JESUS CASTILLO, quien ya falleció según certificación de partida de defunción que presenta anexa a la solicitud, manifestando ser ella la que esta actualmente a cargo del puesto y quien se encuentra al día con los pagos correspondientes, por lo que siendo ella quien lo trabaja y lo mantiene al día, incluso hizo convenios de pago por una deuda que tenía el referido puesto estando solvente el mismo en la actualidad, incluso se efectuó una inspección por parte de la Unidad de Catastro Municipal, para verificar que efectivamente la señora ANA GUADALUPE MEDINA CASTRO, trabaja en dicho puesto, por tanto habiendo acreditado, los hechos expresados en su solicitud y expresamente, solicita se le adjudique el puesto número ■ de las medidas siguiente 4 de largo x 3.80 de ancho, en razón de lo antes expuesto este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO NUEVE:** a) Se le ordena a Catastro desinscriba del registro de contribuyente, a las señora Marta de Jesús Castillo, por haber fallecido, b) Adjudicar el puesto de plaza de mercado municipal número ■ a la señora ANA GUADALUPE MEDINA CASTRO, por lo que se le autoriza a catastro la inscripción del mismo a su nombre, con el compromiso de buen uso, con la debida cancelación de las tasas o impuestos correspondientes, advirtiendo esta administración que dicho puesto debe entregarlo en caso que así lo requiera o por incumplimiento al pago de tasas prohibiéndole además que subarriende el mismo motivo por los cual está administración puede recuperar el puesto de inmediato con solo la notificación sin más trámite y ser adjudicado nuevamente. Se autoriza a Catastro y cuentas corrientes para que proceda al registro respectivo, **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - Comuníquese**

Lic. Selvin Bladimir Martínez Hernández  
Alcalde Municipal

Amílcar Alexander Cruz Martínez  
Síndico Municipal

Manuel Hansy Argueta Santos  
Primer Regidor Propietario

Wendy Guadalupe González de Vásquez  
Segundo Regidor Propietario

William Machado Portillo  
Tercer Regidor Propietario

Jose Manuel Turcios Ruiz  
Cuarto Regidor Propietario

Walter Francisco Zomosa Castellón.  
Quinto Regidor Propietario

Amanda Lourdes Zamora  
Sexto Regidor Propietario

Lic. José Maximiliano Lazo de León  
Primer Regidor Suplente

Edwin Eliseo Luna Vigil  
Propietario Actual

Martha Karina Coreas Rivera  
Tercer Regidor Suplente.

Lic. José Joaquín Guevara Torres  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Ana María Vásquez de Portillo.  
Secretaria Municipal.